

129

se Revuelvan por los Intendentes Subdele-  
 gados, gubernativamente sin permitir q.  
 se hagan contenciosos; pero que cuando no  
 sean suficientes las medidas de esta clase, pro-  
 cedan judicialmente determinando los in-  
 mensos Juzgados, y en su virtud judicial de-  
 licias, que todos los asuntos y expedientes q.  
 se formen, o estén formados sobre el citado  
 ramo de Prop. se le dirijan p.<sup>o</sup> Directores el  
 curso y manda S. M. Y mandado p.<sup>o</sup> rease  
Ayuntamiento acuerda: Se guarde y cumpla  
 lo que se previene, y en su virtud el Sr.  
 Sindico Real Relator si fuere necesario  
 expediente en Justicia p.<sup>o</sup> Ministerio  
 al Subdelegado de la Prop. lo que así se  
 le contiene

Sal

Señalados  
 en los Partes los  
 militares indefinidos

Ordene en oficio del Sr. Intendente,  
 N. Bontas de esta Provincia transitoria  
 p.<sup>o</sup> trase del actual, comunicando la N.  
 con. de veinte y nueve de Mayo ultimo, N.  
 p.<sup>o</sup> rease o que han comprendidos en los N.  
 partes de sales, los militares limitados  
 e indefinidos asociados en pueblos acopia-  
 dos. Tentados por rease. Ayuntamiento  
acuerda: Se guarde y cumpla, mandandose  
 copia a la Comision de sales p.<sup>o</sup> igual oficio.

